

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS JULIO BASTOS CANTOR
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., CÍRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A. y ALIMENTARIA SIGLO XXI S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00579-00

SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en Sentencia No. 115 del 28 de junio de 2023 que **CONFIRMA** la Sentencia No. 0141 del 18 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS JULIO BASTOS CANTOR:**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1'300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00
TOTAL	\$1'300.000,00

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'300.000,00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS JULIO BASTOS CANTOR**.

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS JULIO BASTOS CANTOR:**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1'300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00
TOTAL	\$1'300.000,00

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'300.000,00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS JULIO BASTOS CANTOR**.

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro. Pasa a despacho de la señora juez.


ANDRÉS RICARDO DÚCLERQ CANTÍN
 Secretario

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaría. Sírvase proveer. Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro.

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

AUTO INTER N°. 829

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS JULIO BASTOS CANTOR
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., CÍRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A. y ALIMENTARIA SIGLO XXI S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00579-00

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en Sentencia No. 115 del 28 de junio de 2023 que **CONFIRMA** la Sentencia No. 141 del 18 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Sin costas en Segunda Instancia.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Sentencia No. 115 del 28 de junio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **09/05/2024** EN EL ESTADO No. 063.

SRIA, _____